

Referencia:	18736/2017
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Interesado:	AVALOP SERVICIOS XXI, S.L.U
Representante:	
Secretaría Técnica de Bienestar Social (DVENTU01)	

PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre de 2016, se adjudicó por Orden núm. 110, se procedió a adjudicar a la empresa PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.L., titular del CIF núm. B -36591063, el “contrato de Servicios de determinadas actuaciones en materia de Atención al Servicio de Punto de Encuentro y Mediación Familiar”, por un importe de 112.819, 20 €, por un periodo de un año prorrogable por otro.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de noviembre de 2016, se formaliza el citado contrato de servicios con la Empresa PROSEM CONSULTORIA ESTRATÉGICA S.L. que actualmente se denominada ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. titular del C.I.F. núm. B -36591063, que comenzó a desarrollar el servicio de forma efectiva el 1 de diciembre de 2016.

En el apartado cuarto del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, relativo a la duración del contrato, se recoge la posibilidad de la prórroga del mismo, por una anualidad.

TERCERO.- Se ha presentado, con fecha 17 de octubre, por parte de la empresa ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L., escrito mediante el que solicita la prórroga del contrato.

CUARTO.- Con fecha 18 de octubre de 2017 se formula, por el Director General de Servicios Sociales (por vacante de la Dirección General del Menor y la Familia) informe “favorable a la prórroga por un (1) año (desde el 1/12/2017 al 30/11/2018) del contrato administrativo de Servicios de determinadas actuaciones en materia de Atención al Servicio de Punto de Encuentro y Medicación Familiar”, (Expte. nº 130/2016), adjudicado a la Empresa ALVALOP SERVICIOS XXI. S.L. titular del C.I.F. núm. B -36591063, por un importe de 112.819, 20 €, desglosado en: Precio: 108.480,00 €, Ipsi: 4.339,20 €”.

QUINTO.- Que existe crédito adecuado y suficiente según consta en el RC contratación mayor (plurianual- Compromiso de Gasto Futuro) núm. 12017000101508 de 17 de octubre de 2017 , para hacer frente a los gastos de la prórroga propuesta.

Siendo competente para resolver este expediente la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, a la vista de las competencias que el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma le atribuye, en su artículo 33, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME EXT. 17, de 30 de Septiembre)

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18736/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- La PRÓRROGA por UN (1) año (desde el 1/12/2017 al 30/11/2018) del contrato administrativo de “Servicios de determinadas actuaciones en materia de Atención al Servicio de Punto de Encuentro y Mediación Familiar”, a la empresa ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. titular del C.I.F. núm. B -36591063 por un importe de 112.819, 20 €, desglosado en: Precio: 108.480,00 €, Ipsi: 4.339,20 €.

Documento firmado
electrónicamente por ESTHER
DONOSO GARCIA-SACRISTAN

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017007463 de fecha 27/10/2017

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electrónicamente por SERGIO
CONESA MINGUEZ